Bogotá, D.C.

MEMORANDO
20244200007113

FECHA: 09-12-2024

PARA: **JUAN MANUEL HOYOS MORA**
Coordinador Grupo de Infraestructura

DE: **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**
Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO: Comunicación de Supervisión de la suspensión No. 001 del Contrato de Obra No. NC-CO-351-2024 FONAM

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de obra que se relaciona a continuación, le comunico que, se suspendió el plazo de ejecución del contrato a partir del 06 de diciembre de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2024, razón por la cual, en su calidad de supervisor del mismo, deberán ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto se informa que, la información que soporta la suspensión No. 001 al referido contrato, podrá ser encontrada en el numeral 8 –Modificaciones del Contrato del SECOP II, así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

Suspensión No. 001 al contrato de obra No. NC-CO-351-2024 FONAM suscrito con **PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.**

Se recuerda que la principal obligación del **SUPERVISOR** es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna.

El **SUPERVISOR** será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el **SUPERVISOR** y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO

Firmado digitalmente por LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO
Fecha: 2024.12.09 16:32:27 -05'00'

LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO
Coordinadora Grupo de Contratos

Elaboro:

Evelyn Olarte Rodríguez/ Técnico Contratista GCO